

MIÉRCOLES, 13 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11490 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 129, de 7 de julio de 2014, de Bases de la convocatoria para la contratación en régimen de contrato de relevo, con carácter temporal y a tiempo parcial, de un Jefe de Área (técnico medio), para el Centro Especial de Empleo Serca (Patronato Municipal de Educación de Torrelavega).*

Por Resolución del presidente del Patronato Municipal de Educación de fecha 9/7/2014, se ha adoptado, detectado error material de transcripción en la base octava de la convocatoria aprobada por resolución del presidente del Patronato Municipal de Educación de 24/6/2014, para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, modalidad contrato de relevo, de un Jefe de Área (técnico medio) para el Centro Especial de Empleo SERCA, mediante el procedimiento de concurso-oposición, el siguiente acuerdo:

Rectificar la base octava de la convocatoria, letra b), párrafo anteúltimo, de la resolución del presidente del Patronato Municipal de Educación de fecha 24-6-2014, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, modalidad contrato de relevo, de un Jefe de Área (técnico medio) para el Centro Especial de Empleo SERCA, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme al párrafo anterior, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,0004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos".

Debe decir:

"En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme al párrafo anterior, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,0004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de un punto y medio, (1,5)".

Torrelavega, 9 de julio de 2014.

El presidente del Patronato Municipal de Educación
(Resolución de 20/1/2014, BOC 22, de 3/2/14),

José Antonio Abascal Liaño.

2014/11490

CVE-2014-11490